



GABINETE TÉCNICO
CCOO CANARIAS

2026

Nota Informativa

CÓDIGO: 2026_048

Medidas para aliviar el impacto socio-económico de la Guerra de Irán

Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio

El sábado 21 de marzo de 2026 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el **Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio**¹. Mediante el mismo, se acuerdan medidas para aliviar el impacto de la escalada energética, debido al conflicto EEUU-Irán.

Las medidas entraron en vigor el 22 de marzo de 2026, a excepción de de las modificaciones del sistema nacional de obligaciones de eficiencia energética que afectarán a los ejercicios anuales que se inicien a partir del 1 de enero de 2027.

No obstante, la norma tiene carácter provisional y deberá ser posteriormente ratificada por el Congreso de los Diputados en un plazo máximo de 30 días. Se prevé que el próximo jueves 26 de marzo el gobierno reciba el apoyo de los distintos grupos parlamentarios, ya que se ha llevado en consenso con el resto de partidos políticos y con los agentes sociales.

Consecuencias de la Guerra EEUU-Irán

¹ <https://boe.es/boe/dias/2026/03/21/pdfs/BOE-A-2026-6544.pdf>

El 28 de febrero comenzaba el conflicto bélico de forma directa de EEUU e Israel contra Irán.

El principal daño es el fallecimiento de miles de personas en el desarrollo de la guerra.

Las consecuencias del conflicto ya han dado sus primeros coletazos en la economía mundial, cayendo los mercados bursátiles internacionales, y el bloqueo del tránsito de buques petroleros en el Estrecho de Ormuz, ruta por la que transita el 20% del gas y petróleo mundial.

El impacto en el mercado energético mundial se ha notado desde los inicios del conflicto, resultando una situación de elevada volatilidad y precios superiores a los niveles previos a la crisis.

Esto ha generado una presión inflacionaria, incrementando costes energéticos de hogares y empresas, impactando con mayor intensidad en los hogares con mayor vulnerabilidad y en los sectores más expuestos a los costes energéticos.

En los últimos años, el impulso a las energías renovables ha transformado de forma significativa el sistema eléctrico español. Las energías renovables ya suponen en torno al 60% del mix eléctrico nacional. Sin embargo, seguimos dependiendo de los fósiles.

La extensa Exposición de Motivos sobre las circunstancias de la guerra, junto con la persistencia de otros conflictos internacionales, como la guerra en Ucrania, con más de 4 años de duración, justifican que, mediante el Real decreto-ley, se apruebe el **Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio**, con la finalidad de adoptar medidas urgentes para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales derivadas de la crisis. Suponiendo la movilización de 5.000 millones de euros.

MEDIDAS

Ayudas para los consumidores de colectivos vulnerables

Mejoras en el bono social eléctrico, descuentos en la factura de la luz a los colectivos más vulnerables y la garantía del suministro eléctrico a estos colectivos. Los descuentos extraordinarios del bono social eléctrico (42,5% para vulnerables y el 57,5% para vulnerables severos), el incremento de la ayuda mínima del bono social térmico a 50 euros y la prohibición del corte de suministros básicos (agua y energía) a hogares vulnerables.

Estos descuentos se aplicarán durante todo el año 2026 a consumidores domésticos de energía eléctrica vulnerables y vulnerables severos.

Planes de movilidad sostenible al trabajo

Se modifica el artículo 26 de la Ley 9/2025, de 3 de diciembre, con el objetivo de reducir de 24 a 12 meses el plazo para cumplir con la obligación de disponer de planes de movilidad sostenible, por parte de las empresas y de las entidades pertenecientes al sector público. Asimismo, se indica que, cuando existan planes de movilidad sostenible en la entidad local en cuyo ámbito territorial se ubique el centro de trabajo, estos se tendrán en cuenta para la elaboración de los planes de movilidad sostenible de la empresa o entidad de derecho público

Estos planes, deben incluir medidas que impulsen la movilidad activa, el transporte colectivo, la movilidad de bajas emisiones, compartida o colaborativa, o medidas transversales como el teletrabajo, y permitirán minimizar los impactos en materia de energía tanto para las empresas como para las personas trabajadoras.

Igualmente, se prevé que, en el caso de las empresas que estén obligadas a contar con un plan de movilidad sostenible y sean beneficiarias de las ayudas directas previstas en este real decreto-ley, el incumplimiento de dicha obligación conlleva el reintegro de las ayudas recibidas.

Prohibición de despidos a las empresas beneficiarias de estas ayudas

Las empresas beneficiarias de las ayudas previstas en el real decreto ley no podrán, hasta el 30 de junio de 2026, efectuar despidos ni ceses de actividad ni, en el caso de las cooperativas, adoptar acuerdos en sus asambleas generales que supongan la reducción definitiva del número de puestos de trabajo o la modificación de la proporción de las cualificaciones, cuando se justifiquen en causas de fuerza mayor o en causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, que tengan su origen en la situación regulada en el real decreto ley.

El incumplimiento implica reintegro de las ayudas y nulidad del despido.

La limitación se extiende a la finalización o falta de llamamiento en contratos fijos-discontinuos y la reducción de empleo en cooperativas por dichas causas.

Rebaja IVA

Hasta el 30 de junio de 2026, el Impuesto de Valor Añadido (IVA) se rebaja del 21% al 10% en las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de la electricidad y en carburantes: gasolina, gasoil, gas; para hacer frente a su fuerte encarecimiento durante las últimas semanas.

Si en el mes de abril la variación del IPC de estos grupos de productos no supera en más de un 15% el IPC del mismo mes del año anterior, la reducción del tipo dejará de aplicarse en el mes de junio.

Reducción de la tributación sobre productos energéticos

Se bajan temporalmente impuestos a carburantes y electricidad, pero solo se mantienen si los precios siguen altos; además, se reduce la carga fiscal a eléctricas y se exige transparencia en gasolineras. Hasta el 30 de junio de 2026, se reduce el Impuesto sobre Hidrocarburos.

1. Carburantes

Se reduce el impuesto sobre el gasóleo (diésel), pero se eliminará en junio si en abril los precios no han subido más de un 15% interanual.

La devolución para transportistas (gasóleo profesional) queda en 0 € hasta el 30 de junio de 2026.

En agricultura y ganadería se mantiene la devolución, pero respetando un mínimo de impuestos fijado por la UE.

2. Electricidad

El impuesto eléctrico baja al 0,5% (antes más del 5%). Esta rebaja también puede desaparecer en junio si los precios no han subido más de un 15% en abril.

3. Producción de electricidad

En 2026 se reduce el impuesto a las eléctricas: -10% en el primer trimestre y -100% en el segundo trimestre.

Información al consumidor

Las gasolineras deben informar claramente sobre estas medidas fiscales mediante carteles o formatos oficiales.

Ayudas a sectores afectados

Se dan ayudas al combustible (0,20 €/l o cantidades fijas) a transportistas y sector agrario, con sistemas distintos según tengan o no devolución fiscal del gasóleo.

1. Sector del transporte

Ayudas al consumo de energía (hasta 30 junio 2026)

Transportistas con gasóleo profesional

Reciben una ayuda de 0,20 € por litro de gasóleo. La forma de pago será con tarjeta de gasóleo profesional o sistema autorizado. No pueden recibir otras ayudas alternativas para combustible.

Transportistas SIN devolución de gasóleo profesional

Pueden pedir ayuda entre 1 mayo y 30 junio de 2026. Beneficiarios: Autónomos y empresas de transporte (taxis, camiones, autobuses, ambulancias, VTC, etc.).

Ayuda fija según vehículo (ejemplos):

- Camiones pesados: hasta 1.800 €
- Autobuses: ~975–1.000 €
- Furgonetas: 300 €
- Taxis/VTC: 200 €

No incluye vehículos eléctricos o de hidrógeno.

La forma de pago será por transferencia bancaria desde 30 julio de 2026. Si pasan 3 meses sin respuesta se considera denegada.

Otras medidas al transporte

Línea de avales del Estado para el transporte de mercancías por carretera.

Programa Auto+ para incentivar la adquisición de vehículos eléctricos y electrificados.

Ayudas al transporte marítimo de pasajeros y mercancías en líneas de interés público.

2. Agricultura, ganadería y silvicultura

Ayudas al consumo de energía (hasta 30 junio 2026)

Ayuda de 0,20 € por litro de gasóleo agrícola, para titulares de explotaciones con derecho a devolución fiscal. Se calcula en base al consumo de 2025. No hay solicitud extra y se pide automáticamente al solicitar la devolución del impuesto.

Otras medidas a la agricultura, ganadería y silvicultura

Ayudas por incremento de costes de fertilizantes.

Ayudas a empresas armadoras de buques pesqueros.

Exención de la tasa de pesca fresca.

Línea de financiación ICO-MAPA-SAECA.

Medidas societarias

Suspensión de la causa de disolución por pérdidas: No se computan las pérdidas de 2020 y 2021 hasta el cierre del ejercicio iniciado en 2026.

Medidas de apoyo a la industria

Reactivación del mecanismo de apoyo a la industria electrointensiva.

Modificación del FERGEI, que pasa a denominarse Fondo para el Impulso de la Descarbonización Industrial (FIDI).

Seguimiento del mercado de distribución de carburantes.

Se refuerza el control del mercado de carburantes obligando a las petroleras a dar datos a la CNMC, que analizará precios y competencia y podrá sancionar incumplimientos.

Control y recopilación de datos

Se autoriza a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a pedir información a empresas del sector (mayoristas y minoristas) sobre precios, ventas, costes y otros datos clave.

Hasta el 22 de junio de 2026 las grandes petroleras con refinerías en España deben informar cada semana sobre costes de adquisición y precios de venta a gasolineras.

Antes del 31 de mayo de 2026, la CNMC publicará un estudio sobre evolución de precios, nivel de competencia y márgenes empresariales. Todo ello, con el objetivo de realizar una evaluación para comprobar si el mercado funciona correctamente y si la regulación es adecuada.

En el caso de no facilitar la información requerida se sancionará con infracción grave y con multas de hasta 6 millones de euros.

Creación del registro de instalaciones de distribución al por menor

Se crea un registro de gasolineras para controlar y hacer más transparentes los precios, con supervisión pública de la CNMC.

Registro de gasolineras

Se crea un registro estatal de todas las instalaciones de venta de carburantes (gasolineras). A partir de ese registro se elaborará una base de datos de precios accesible para las comunidades autónomas.

Transparencia y control

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia deberá publicar periódicamente quién cumple con la obligación de informar precios y qué sanciones se han impuesto.

Cambios en eficiencia energética (SNOEE)

Se amplía quién debe ahorrar energía y se moderniza el sistema, haciéndolo más flexible y basado en consumo real, con certificados y gestión digital.

Nuevos obligados

Se amplía quién debe contribuir al sistema de ahorro energético: Distribuidores minoristas de carburantes y del gas licuado de petróleo. Consumidores finales (empresas o grandes consumidores). Consumidores directos en mercados de electricidad y gas. Siempre en la parte de energía no suministrada por mayoristas.

Digitalización

Se crea una plataforma electrónica para gestionar el sistema de Certificado de Ahorro Energético, que permitirá registrar, controlar y verificar los ahorros energéticos.

Medidas en el ámbito energético

Descuentos del bono social eléctrico y aumento de la cuantía mínima del bono social térmico.

Flexibilización temporal de los contratos de suministro de electricidad y gas natural.

Asignación extraordinaria de capacidad de almacenamiento subterráneo a canon cero.

Medidas para el impulso de la electrificación de hogares e industria (sustitución de calderas por bombas de calor eléctricas).

Creación de Zonas de Aceleración Renovable (ZAR).

Limitación del precio máximo de venta de los gases licuados del petróleo envasados.

Otras medidas fiscales

IRPF

Deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas.

Deducción por adquisición de vehículos eléctricos y puntos de recarga.

Deducción por instalación de autoconsumo renovable.

Impuesto sobre Sociedades

Libertad de amortización para inversiones en energías renovables.

Incentivos para vehículos e infraestructuras de recarga.

IAE

Modificación de la definición de potencia instalada (exclusión de hornos y calderas eléctricas).

Postura confederal CCOO

El sindicato considera necesaria la aprobación de ambos decretos en un contexto marcado por el fuerte encarecimiento de la energía —más del 30% en el diésel y el 18% en la gasolina en apenas tres semanas—, lo que, según distintos think tanks, podría provocar un repunte de la inflación por encima del 4%, con su consiguiente traslado a precios como los de los alimentos o la vivienda.

Las medidas de reducción de impuestos a los combustibles o a la energía son asumibles solo en la medida que se garantiza que sus efectos llegan a los bolsillos de los consumidores y la ciudadanía, aliviando la economía de los hogares.

En materia de empleo, CCOO considera que es muy positivo que las empresas que reciban ayudas públicas no puedan despedir por causas objetivas. Igualmente es acertada la prórroga del bono social eléctrico y el refuerzo del bono térmico para los colectivos más vulnerables, así como la prohibición de cortes de suministros básicos como la luz, el agua o el gas.

Otra medida que la organización aplaude es que los sectores que se benefician de la coyuntura para ampliar sus márgenes y beneficios deban contribuir a paliar las consecuencias de la crisis. En este sentido, es necesario recuperar el impuesto extraordinario a las energéticas que decayó a finales de 2024.

Sin embargo, CCOO echa en falta la incorporación de propuestas clave que ya ha defendido, como el control dinámico de precios, especialmente en carburantes, para evitar subidas especulativas y suavizar los picos inflacionarios vinculados al encarecimiento energético, siendo cauteloso en las rebajas fiscales del IVA a electricidad y carburantes. Este control debería referenciar los precios de mercado a la media de los últimos treinta días de los principales índices europeos de futuros de gasolina y diésel, limitando los márgenes de forma coherente con los costes reales de la cadena del petróleo.

También la gratuidad del transporte público, como medida eficaz, progresiva y de impacto directo tanto en la economía de los hogares como en el medio ambiente, al reducir el uso del vehículo privado. Y, finalmente, medidas fiscales y transferencias directas dirigidas a los colectivos más vulnerables, que protejan a las rentas bajas frente al aumento del coste de la vida de manera más equitativa. Estas podrían articularse mediante devoluciones en el IRPF de entre 200 y 300 euros para personas con rentas inferiores a 23.000 euros. Asimismo, los perceptores del IMV o de prestaciones por desempleo deberían recibir ayudas directas vinculadas a sus prestaciones.



Asimismo, es imprescindible avanzar hacia un enfoque más estructural que reduzca la dependencia de los combustibles fósiles y refuerce la transición energética, única vía para garantizar estabilidad económica y una menor vulnerabilidad ante crisis internacionales.

Elaborado por el Gabinete Técnico de CCOO Canarias, a 23 de marzo de 2026